



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025/MDL

Lurigancho, 07 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.° 000367-2025-MDL/OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N.° 000707-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la designación del Jefe de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (...);

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Ordenanza N.° 345-MDL, se aprueba el nuevo Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que en el artículo 60 establece las funciones de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Directiva que aprueba los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público, tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública y define a la Integridad Pública como la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público;

Que, con el Informe N° 000367-2025-MDL/OGAF-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza la verificación de inexistencia de impedimentos para el ejercicio de la función pública, señalando que el Abog. Eddy Sernaqué Jáuregui cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM; para ser designado como Jefe de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética, quien además no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, toda vez que no cuenta con antecedentes en los registros de REDAM, REDERECI- OREDJUM. RNSSC y la Plataforma Debida Diligencia. En ese sentido, emite opinión favorable respecto a la designación del Abog. Eddy Sernaqué Jáuregui como Jefe de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, estando vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética; el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el



informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone designar como Jefe de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al Abog. Eddy Sernaqué Jáuregui;

Estando en lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 12 de marzo de 2025, al Abog. Eddy Sernaqué Jáuregui, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Ética de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el registro y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y al Abog. Eddy Sernaqué Jáuregui y ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL